



VISTO,

lo solicitado por el agente Mario Alberto MANGANO, Legajo N° 12565/9, en Expediente M-927840/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al dictamen obrante a fojas 35, por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, el cual establece que de confirmarse que las licencias anuales no reclamadas no fueron usufructuadas en su totalidad por encontrarse con licencia médica de larga evolución en forma ininterrumpida, deberán liquidarse al agente.

Que de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dicha licencia médica de larga evolución no fue ininterrumpida,

Que por otra parte y en el mismo sentido corresponde desestimar el pedido efectuado por el agente mencionado,

Por ello,

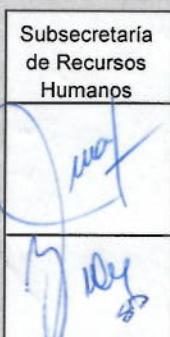
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Desestimase lo solicitado en Expediente M-927840/2018, por el agente Mario Alberto MANGANO, Legajo N° 12565/9, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL